

Bilbao, 23 de julio de 2025

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Información privilegiada

Fijación del precio y volumen definitivos del aumento de capital de "Iberdrola, S.A." mediante una colocación acelerada por importe de 5.016.556.294,20 euros

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, y como continuación de la comunicación de información privilegiada remitida a esta Comisión Nacional en el día de hoy (con número de registro oficial 2.816) en relación con el lanzamiento de la ampliación de capital de "Iberdrola, S.A." (la "**Sociedad**" o la "**Compañía**") mediante una colocación acelerada (*accelerated bookbuilding offering* o "**ABO**") de acciones de nueva emisión (las "**Acciones Nuevas**") de 0,75 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, mediante aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente (el "**Aumento de Capital**"), ponemos en su conocimiento que, una vez finalizado el ABO, la Sociedad ha fijado los siguientes términos y condiciones definitivos del Aumento de Capital:

- (i) El tipo de emisión (valor nominal y prima de emisión) de las Acciones Nuevas se fija en 15,15 euros por Acción Nueva (el "**Tipo de Emisión**"), lo que representa un descuento de aproximadamente el 4,687 % sobre el precio de cierre de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas correspondiente a la sesión bursátil del día 22 de julio de 2025 (es decir, 15,895 euros).
- (ii) El importe efectivo total del Aumento de Capital (incluyendo valor nominal y prima de emisión) ascenderá finalmente a 5.016.556.294,20 euros. En consecuencia, el Aumento de Capital se ejecutará por un importe nominal total de 248.344.371,00 euros, mediante la emisión de 331.125.828 Acciones Nuevas, y una prima de emisión total de 4.768.211.923,20 euros.
- (iii) Las Acciones Nuevas representan aproximadamente el 5,214 % del capital social de la Sociedad antes del Aumento de Capital y aproximadamente el 4,956 % del capital social tras el Aumento de Capital.
- (iv) El libro de órdenes ha quedado 3,8 veces sobresuscrito.

Adicionalmente, se hace constar que la Sociedad y los *Joint Bookrunners* han seleccionado las propuestas de suscripción formuladas por los inversores y suscrito el contrato de fijación del precio de emisión que complementa al Contrato de Aseguramiento. Inmediatamente después de la publicación de esta comunicación de información privilegiada, las adjudicaciones definitivas de las Acciones Nuevas serán confirmadas a los inversores.

La Sociedad ha otorgado en el día de hoy la escritura de elevación a público del Aumento de Capital, que se ha presentado a inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia con carácter inmediatamente posterior a su otorgamiento y su inscripción tendrá lugar no más tarde de mañana. La suscripción y desembolso de las Acciones Nuevas así como el otorgamiento de la escritura de ejecución del Aumento de Capital, se producirán mañana, 24 de julio de 2025. Está previsto que las Acciones Nuevas queden admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas igualmente mañana y comiencen a negociarse el 25 de julio de 2025.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario general y del Consejo de Administración



INFORMACIÓN IMPORTANTE

El contenido de este anuncio ha sido preparado por y es responsabilidad exclusiva de “Iberdrola, S.A.”.

La distribución de este anuncio puede estar restringida por la legislación vigente en determinadas jurisdicciones, y las personas que accedan a cualquier documento u otra información referida en esta comunicación deberán informarse sobre dichas restricciones y cumplirlas. El incumplimiento de dichas restricciones podría constituir una infracción sobre la normativa de valores de dichas jurisdicciones.

Esta comunicación contiene información privilegiada en el sentido del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado. Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores a cualquier persona en los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos de América o el Distrito de Columbia (conjuntamente, los “**Estados Unidos**”), Australia, Canadá, Japón, Sudáfrica o en cualquier otro país o jurisdicción donde la divulgación de esta información pueda estar restringida por ley. Las Acciones Nuevas no han sido ni serán registradas en virtud del Securities Act y no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos o por cuenta o en beneficio de personas de los Estados Unidos (tal y como se define en el Securities Act). La oferta y venta de las Acciones Nuevas no han sido ni serán registradas en virtud del Securities Act o en virtud de las leyes de valores aplicables de Australia, Canadá, Japón, Sudáfrica, o cualquier jurisdicción en la que pueda requerirse un registro. Sujeto a determinadas excepciones, las Acciones Nuevas no pueden ser ofrecidas o vendidas en Australia, Canadá, Japón o Sudáfrica o a, o por cuenta o en beneficio de, cualquier nacional, residente o ciudadano de Australia, Canadá, Japón o Sudáfrica o cualquier otra jurisdicción en la que esa oferta o venta pueda infringir cualquier ley o regulación aplicable. No habrá oferta pública de las Acciones Nuevas en los Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón, Sudáfrica, ni en ningún otro lugar. Esta comunicación no constituye una solicitud de fondos, de valores o de cualquier otro tipo de compensación y no se aceptará compensación alguna en respuesta a esta comunicación.

Ni “Iberdrola, S.A.”, ni los Joint Bookrunners ni cualquiera de sus respectivas filiales han llevado a cabo acción alguna que permita una oferta de Acciones Nuevas o la posesión o distribución de esta comunicación o de cualquier material publicitario relativo a las Acciones Nuevas en cualquier jurisdicción en la que se requiera acción para tal fin. “Iberdrola, S.A.” y los Joint Bookrunners exigen a aquellas personas que reciban esta comunicación que se informen acerca de dichas restricciones y las observen.

“Iberdrola, S.A.” no ha preparado ni preparará ningún folleto o documento de oferta en relación con los asuntos contenidos en esta comunicación, incluyendo en relación con la oferta de las Acciones Nuevas. Cualquier decisión de inversión relacionada con las Acciones Nuevas debe adoptarse sobre la base de la información pública disponible. Dicha información no ha sido verificada de forma independiente. La información contenida en esta comunicación solo tiene carácter informativo y no pretende ser completa ni exhaustiva. Ninguna persona podrá basarse en la información contenida en este anuncio, ni en su exactitud, imparcialidad o integridad, para ningún propósito.

Esta comunicación y la oferta, cuando se realice, únicamente se destinan y dirigen, en estados miembro del Espacio Económico Europeo (el “**EEE**”) (cada uno, un “**Estado Miembro**”) y Reino Unido, a personas que sean “Inversores Cualificados” conforme al Reglamento de Folletos (“**Inversores Cualificados**”). A estos efectos, el término “**Reglamento de Folletos**” significa el Reglamento (UE) 2017/1129 y el Reglamento (UE) 2017/1129 al formar parte del derecho interno del Reino Unido en virtud de la European Union (Withdrawal) Act de 2018 en su versión modificada (la “**EUWA**”).

Además, en el Reino Unido esta comunicación se distribuye únicamente a, y está dirigida únicamente a, Inversores Cualificados (i) que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones que entren dentro del ámbito de aplicación del artículo 19(5) de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005, en su versión modificada (la “**Orden**”) y a Inversores Cualificados que entren dentro del ámbito de aplicación del artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden, o (ii) a quienes de otro modo pueda comunicarse legalmente (todas estas personas se denominan conjuntamente “**Personas Relevantes**”). Esta comunicación no debe ser utilizada (i) en el Reino Unido, por personas que no sean Personas Relevantes, y (ii) en cualquier estado miembro del EEE, por personas que no sean Inversores Cualificados. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere esta

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)

Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615

www.iberdrola.com



Cuida del medio ambiente.

Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

comunicación solo está disponible para (a) Personas Relevantes en el Reino Unido y solo se realizará con Personas Relevantes en el Reino Unido y (b) Inversores Cualificados en los estados miembros del EEE.

En Sudáfrica, la oferta solo se realizará mediante colocaciones privadas separadas dirigidas a: (i) personas seleccionadas que pertenezcan a alguna de las categorías específicas contempladas en la Sección 96(1)(a) de la Ley de Sociedades de Sudáfrica (*South African Companies Act*), 71 de 2008 (la “**Ley de Sociedades de Sudáfrica**”); y (ii) personas seleccionadas que, actuando como principal, adquieran Acciones Nuevas por un coste total de adquisición igual o superior a 1.000.000 de rands, según lo dispuesto en la Sección 96(1)(b) de la Ley de Sociedades de Sudáfrica (*South African Qualifying Investors*) (“**Inversores Cualificados Sudafricanos**”). Este anuncio únicamente está dirigido a dichos Inversores Cualificados Sudafricanos. En consecuencia: (i) la oferta no constituye una oferta pública según lo contemplado en la Ley de Sociedades de Sudáfrica; (ii) este anuncio no constituye, ni pretende constituir, un “folleto registrado” ni un “anuncio”, según lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Sudáfrica; y (iii) no se ha presentado folleto alguno ante la Comisión de Sociedades y Propiedad Intelectual de Sudáfrica (*South African Companies and Intellectual Property Commission*) (“**CIPC**”, por sus siglas en inglés) en relación con la oferta. Como resultado, este anuncio no cumple con los requisitos de contenido y formato para un folleto, establecidos en la Ley de Sociedades de Sudáfrica y en el Reglamento de Sociedades de Sudáfrica de 2011 (*South African Companies Regulation of 2011*), ni ha sido aprobado ni registrado por la CIPC. La información contenida en este anuncio constituye información de carácter fáctico conforme a la Sección 1(3)(a) de la Ley sudafricana de Asesoría e Intermediación Financiera (*South African Financial Advisory and Intermediary Services Act*), 37 de 2002, y sus modificaciones (“**FAIS**” por sus siglas en inglés), y no debe interpretarse como una recomendación expresa o implícita, orientación o propuesta para realizar una transacción concreta sobre las Acciones Nuevas o en relación con el negocio o futuras inversiones de “Iberdrola, S.A.”, ni como captación, marketing o publicidad de servicios financieros en Sudáfrica. “Iberdrola, S.A.” no es un proveedor de servicios financieros autorizado conforme a la FAIS.

Únicamente a los efectos de los requisitos de gobierno de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/EU relativa a los mercados de instrumentos financieros (“**MiFID II**”); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión que complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación en el EEE; (conjuntamente, los “**Requisitos de Gobierno de Productos**”), y declinando toda y cualquier responsabilidad, ya sea contractual, extracontractual o de otro tipo, que cualquier “Productor” pueda tener (a los efectos de los Requisitos de Gobierno de Productos) respecto a la misma, las Acciones Nuevas han estado sujetas a un procedimiento de aprobación, que ha determinado que: (i) el mercado objetivo de las Acciones Nuevas es (a) en el EEE, clientes minoristas e inversores que tengan la consideración de contrapartes elegibles y clientes profesionales; y (ii) todos los canales de distribución de las Acciones Nuevas son adecuados. Cualquier persona que posteriormente ofrezca, venda o recomiende las Acciones Nuevas (un “**Distribuidor**”) deberá tener en consideración el análisis del mercado objetivo llevado a cabo por el Productor; sin embargo, cualquier Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propio análisis del mercado objetivo en relación con las Acciones Nuevas (pudiendo adoptar o ajustar el análisis del mercado objetivo realizado por el Productor) y determinar los canales de distribución apropiados.

Sin perjuicio del análisis del mercado objetivo, los Distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones Nuevas puede bajar y los inversores pueden perder la totalidad o parte de su inversión; las Acciones Nuevas no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y la inversión en las Acciones Nuevas solo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (por sí solos o junto con un asesor financiero adecuado o de otro tipo) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que pudieran derivarse de la misma. El análisis del mercado objetivo se hace sin perjuicio de los requerimientos de cualquier restricción a la venta, ya sea contractual legal o regulatoria en relación con la oferta de las Acciones Nuevas. Asimismo, se señala que, a pesar del análisis del mercado objetivo, los Joint Bookrunners solo captarán inversores que cumplan los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles.

A efectos aclaratorios, el análisis del mercado objetivo no constituye: (a) un análisis de idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a ningún inversor o grupo de inversores a invertir en, o comprar, o llevar a cabo cualquier otra actuación en relación con las Acciones Nuevas.

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)

Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615

www.iberdrola.com



Cuida del medio ambiente.

Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

Cada potencial inversor debe proceder asumiendo que debe soportar el riesgo económico de una inversión en las Acciones Nuevas. Ni “Iberdrola, S.A.” ni los Joint Bookrunners realizan manifestación alguna sobre a (i) la idoneidad de las Acciones Nuevas para cualquier inversor particular, (ii) el tratamiento contable adecuado y consecuencias fiscales de invertir en las Acciones Nuevas, o (iii) la rentabilidad futura de las Acciones Nuevas, sea en términos absolutos o relativos, con otras inversiones competidoras.

En relación con las Acciones Nuevas, cada uno de los Joint Bookrunners actúa exclusivamente en nombre de “Iberdrola, S.A.” y de nadie más. No considerarán a ninguna otra persona como su respectivo cliente en relación con las Acciones Nuevas y no serán responsables frente a ninguna otra persona aparte de “Iberdrola, S.A.” de proporcionar las protecciones ofrecidas a los respectivos clientes de los Joint Bookrunners, ni responsables frente a nadie de prestar asesoramiento en relación con las Acciones Nuevas, el contenido de este anuncio o cualquier transacción, acuerdo u otro asunto al que se haga referencia en el mismo.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre “Iberdrola, S.A.”. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación con operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien “Iberdrola, S.A.” considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de valores de “Iberdrola, S.A.” de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de “Iberdrola, S.A.”, riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por “Iberdrola, S.A.” a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de “Iberdrola, S.A.” Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí reflejadas o emitidas por “Iberdrola, S.A.” o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, “Iberdrola, S.A.” no asume obligación alguna, y cada uno de los Joint Bookrunners y sus respectivas filiales renuncian expresamente a cualquier obligación o compromiso –aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos– de actualizar públicamente, revisar o modificar sus afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro.

Ni los Joint Bookrunners ni “Iberdrola, S.A.” ni sus respectivas filiales, directores, empleados, asesores o agentes aceptan ninguna responsabilidad u obligación por / o hacen ninguna manifestación o garantía, expresa o implícita, en cuanto a la veracidad, exactitud o integridad de la información contenida en esta comunicación (o si se ha omitido alguna información en la comunicación) o respecto a cualquier otra información relacionada con “Iberdrola, S.A.”, sus filiales o subsidiarias, ya sea escrita, oral o presentada en forma visual o electrónica, y de cualquier manera transmitida o puesta a disposición de cualquier persona por cualquier pérdida que surja del uso de esta comunicación o de su contenido o que surja de otro modo en relación con el mismo.

Los Joint Bookrunners y cualquiera de sus respectivas filiales podrán suscribir parte de las Acciones Nuevas como posición principal y, en tal calidad, podrán retener, comprar, vender, ofrecer para su venta o negociar de cualquier otro modo por cuenta propia dichas Acciones Nuevas, cualesquiera otros valores de “Iberdrola, S.A.” u otras inversiones relacionadas con la colocación de las Acciones Nuevas o parecidas. En consecuencia, las referencias a la emisión, oferta, suscripción, adquisición, colocación o cualquier otra operación relacionada con las Acciones Nuevas deberán interpretarse incluyendo cualquier emisión, oferta, suscripción, adquisición, colocación u

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)

Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615

www.iberdrola.com



Cuida del medio ambiente.

Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

operación realizada por los Joint Bookrunners y cualquiera de sus filiales actuando en dicha calidad. Asimismo, los Joint Bookrunners o sus respectivas filiales podrán celebrar acuerdos de financiación (incluyendo swaps, warrants o contratos por diferencias) con inversores en virtud de los cuales los Joint Bookrunners (o sus respectivas filiales) podrán, en su momento, adquirir, poseer o enajenar las acciones. Los Joint Bookrunners no tienen intención de revelar el alcance de dichas inversiones u operaciones salvo en cumplimiento de cualquier obligación legal o reglamentaria.

Una comunicación que indique que una operación o que el libro está “cubierto” (es decir, que la demanda indicada por parte de los inversores en el libro iguala o supera el número de Acciones Nuevas ofrecidas) no constituye ninguna indicación ni garantía de que dicho libro se mantendrá cubierto ni de que la operación y las Acciones Nuevas serán completamente distribuidas por Joint Bookrunners. Los Joint Bookrunners se reservan el derecho de asumir una parte de las Acciones Nuevas en posición principal en cualquier momento a su entera discreción, entre otras cosas, para tener en cuenta los objetivos de “Iberdrola, S.A.”, los requisitos de MiFID II y de conformidad con las políticas de asignación.

